



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 08 MAYO 2025

VISTO el Expediente MS-E-23136-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de inmunoglobulina humana normal de aplicación intramuscular para la disponibilidad provincial en cámaras de vacunas dependientes del Departamento de Enfermedades Inmunoprevenibles de la Dirección General de Promoción de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que mediante Disposición D.G.A.F. N° 68/25 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 83/25-525.

Que se recibió oferta de la firma EQUIPO GEMICO S.A., C.U.I.T. N° 33-71492007-9.

Que el área requirente mediante Informe Técnico obrante en orden 51 no avaló la oferta presentada por la firma EQUIPO GEMICO S.A., C.U.I.T. N° 33-71492007-9, renglón N° 1, alternativa 00, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado y renglón N° 1, alternativa 01, por ser su precio inconveniente para el Estado.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasado el primer llamado a Contratación Directa N° 83/25-525, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso 1) y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 10/25 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 3173/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y N° 1771/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD Y MEDICINA COMUNITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 83/25-525 por la adquisición de inmunoglobulina humana normal de aplicación intramuscular para la disponibilidad provincial en cámaras de vacunas dependientes del Departamento de Enfermedades Inmunoprevenibles de la Dirección General de Promoción de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000292

RESOLUCIÓN S.A.P.S. y M.C. N°

/25.

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Ezequiel Zolezzi
Secretario de Atención Primaria
de la Salud y Medicina Comunitaria